En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Septiembre de 2021, el Sr. EDUARDO SIMONETTI, con el patrocinio letrado del Dr. FERNANDO LITERAS, por la CÁMARA DE EMPRESAS ARGENTINAS DE GAS LICUADO (CEGLA); el Sr. PEDRO RENDA, por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS FRACCIONADORAS, ALMACENADORAS Y COMERCIALIZADORAS-NO PRODUCTORAS-DE GAS LICUADO (CAFRAGAS), y los Sres. CLAUDIO BISURGI Y CARLOS PULELLA por la CAMARA ARENTINA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO (CADIGAS) por una parte y por la otra lo hacen los Sres. PEDRO MILLA y MARIO LAVIA, con el patrocinio letrado del Dr. HECTOR LAVIA por la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, quienes asisten al presente acto a los efectos de celebrar el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>: Los empleadores se comprometen a abonar a todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. 592/2010 que revistan en nómina al momento del pago y que hayan ingresado a trabajar para la empresa antes del 1.7.2021, una suma de carácter extraordinario por UNICA VEZ, por ende no remunerativa conforme el Art. 6 de la Ley 24.241, de Pesos Dieciséis Mil cuatrocientos (\$16.400) la que se hará efectiva junto con los haberes de septiembre del corriente año. Se deja constancia que los trabajadores que se encuentren exceptuados de prestar tareas por la normativa relativa al COVID 19, en tanto revistan en nómina al momento del pago y hayan ingresado a trabajar para la empresa antes del 1.7.2021, cobrarán la suma extraordinaria aquí referida.

<u>Segundo</u>: Las Partes ratifican el compromiso de reunirse durante el mes de abril de 2022, a fin de analizar y revisar las variaciones económicas que pueda afectar al presente acuerdo y proceder al reajuste que se consensue entre elias; en caso de corresponder. Asimismo, las Partes acuerdan mantener hasta entonces la paz social, e iniciar, en dicha oportunidad, las negociaciones paritarias por el periodo 1.5.2022 al 30.4.2023.

<u>Tercero</u>: Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo, ante la autoridad de aplicación.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura.

PARTE EMPRESARIA

Eduardo Simonetti:

Pedro Renda:

Fernando Literas:

PARTE SINDICAL

Pedro Milla:

PEDRO SESUNDO MILLA Secretario General

Mario Lavia:

Mario Lavia ecretario Gremial e interior / F.ASi.Pe.G.yBio

Héctor Lavia:

Hector Lavia Abogado

CLAUDIO BISURGI

CADIGAS Carlos Pulella Apoderado

El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2021-85379486- -APN-DGD#MT

Este n° está en su buzón de trámites

Documentación asociada:

	346.3		-	-		-	
	an s	# =		81	н		
III B. L		#11	.,	W.H			

RE-2021-85378994-APN-DGD#MT

RE-2021-85379484-APN-DGD#MT

PV-2021-85379501-APN-DGD#MT

PV-2021-85379491-APN-DGD#MT

PD-2021-85378723-APN-DGD#MT

Acciones











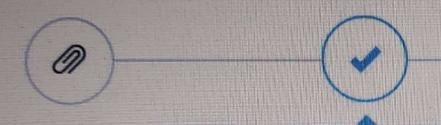
A los 10 días del mes septiembre 2021 en la Ciudad autónoma de Buenos Aires por medio de la presente el Sr. Pedro Milla DNI N.º 13.473.352 en mi carácter de secretario general, Mario Lavia DNI N.º 12.602.375 en carácter de secretario gremial e interior y Patrocinio Letrado Dr. Hector Lavia DNI Nº 13.765.990, de la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO ,GAS Y BIOCOMBUSTIBLE (CUIT Nº 30-50319288-4) ratifico en todo su contenido y firmas del acuerdo obrante en RE 2021-85378994-APN-DGD#MT,del EX 2021-85379486-APN-DGD#MT,solicitando su pronta homologación.

Mario Lavia Secretario Gremial e interior F.ASi.Pe.G.yBio

PEDRO SECUNDO MILLA Secretario General F.ASI/Pe.G.yBio

Hector Lavia Abogado

Presentacion a Agregar



Se generó el documento correctamente con el número: RE-2021-85389467-APN-DTD#JGM

Documentación adjunta:

- RE-2021-85389189-APN-DTD#JGM
- IF-2021-85389461-APN-DTD#JGM

Argentina unida

Preguntas Frecuentes Contacto